



RESOLUCION - R - N° 208 - 90

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 JUN. 1990

Expte. N° 442/90

VISTO:

La impugnación interpuesta por el Sr. Remigio A. Fernandez, contra la Licitación Pública N° 2/90, con fecha 14 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública N° 2/90 se llamó mediante resolución rectoral N° 153-90, para otorgar en concesión el Servicio de Comedor y Confitería de la U.N.Sa., en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Ruta Nacional N° 9 - Camino a Vaqueros - Salta - Capital;

Que con respecto a la impugnación Asesoría Jurídica se expidió en su dictamen N° 2034, lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

I.- El Señor Remigio A. Fernández, oferente a la licitación pública N° 02/90 "Concesión de Comedor y Confitería de la U.N.Sa." interpone recurso de impugnación a dicho llamado por entender que en sus bases se establece una cláusula que lo excluye como oferente, considerando que se / lesiona su derecho de trabajo garantizado por art. 14 bis (sic) de la Constitución Nacional. Aduce que la ley 22140 hasta la fecha nunca fue invocada en las contrataciones que la Universidad realiza, por lo que solicita / la suspensión del acto licitatorio hasta que se aclare debidamente la cuestión.-

Sobre el particular cabe establecer que el presentante no / acredita de manera alguna las eventuales circunstancias que imposibiliten su presentación como oferente, convirtiendo la solicitud en una mera abstracción sin ningún fundamento válido, por lo que corresponde su rechazo."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Remigio A. FERNANDEZ, con domicilio en calle Batalla de Salta 252 del B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad, por los motivos aludidos en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR